**PERÍODO LEGISLATIVO 2010 - 2014**
**LEGISLATURA 362ª.**
**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE TIERRAS**
**POR PARTE DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI),**
**ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2013.**

Sesión 8° celebrada el miércoles 12 de noviembre de 2014 entre las 15.00 y 17.00 horas.


**SUMA**

1.- Se recibió en audiencia al señor Rodrigo Bustos Pacheco, Fiscal de la Dirección Nacional de la CONADI.


**APERTURA Y ASISTENCIA**

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramírez, y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

No hay.

**ACUERDOS**

- Invitar al señor Yuri Coliqueo Jarpa, Funcionario de la Unidad de Tierras de la Subdirección Sur de la CONADI.

- Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión 6°, referida a invitar, en una próxima sesión al señor Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

**ORDEN DEL DÍA**

Para continuar con la investigación, la Comisión recibió en audiencia al señor Rodrigo Bustos Pacheco, Fiscal de la Dirección Nacional de la CONADI, acompañado de la señora Charle Venegas Pérez, Profesional de

Apoyo artículo 20 letra b), Unidad de Tierras y Aguas de la Subdirección Nacional de la CONADI; el señor Gabriel Carrillo Rozas, Abogado y Profesor de Derecho Penal; al señor Pedro Canihuante Cabezas, Abogado y Experto en Derecho Indígena.

**********

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un acta taquigráfica y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 17:00 horas.

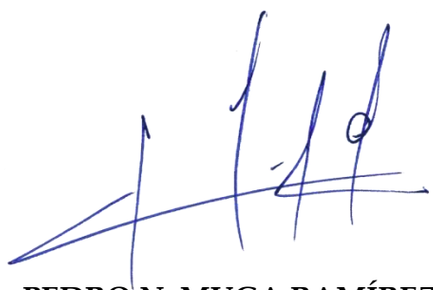

**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ,**
Abogado, Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE TIERRAS POR PARTE DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI), ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2013**

Sesión 8ª, celebrada en miércoles 12 de noviembre de 2014, de 15.06 a 17.06 horas

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado Fernando Meza.

Asisten los diputados señores René Manuel García, Javier Hernández, Felipe Kast, Roberto Poblete, Luis Rocafull, René Saffirio, Joaquín Tuma, Mario Venegas y José Pérez.

Concurren como invitados el fiscal de la Dirección Nacional de Conadi, señor Rodrigo Bustos, acompañado de la señora Charle Venegas, ingeniera agrícola, y de los señores Gabriel Carrillo, profesor de derecho penal y Pedro Canihuante, abogado.

## TEXTO DEL DEBATE

El señor **MEZA** (Presidente).- En nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 5ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 6ª queda disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

El señor **MONTEBRUNO** (Secretario accidental).- No hay Cuenta.

El señor **MEZA** (Presidente).- En la presente sesión corresponde recibir al señor Rodrigo Bustos Pacheco, fiscal de la Dirección Nacional de la Conadi, en el marco de la competencia de esta Comisión.

*-Ingresa el invitado con sus asesores*.

Damos la bienvenida al señor Bustos y a los asesores que lo acompañan.

En mi calidad de presidente de la Comisión especial investigadora de la eventual compra de tierras con sobreprecio por parte de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena le solicito que desarrolle su exposición, para que los diputados hagan las consultas del caso y así obtener los elementos que nos hacen falta para cumplir con el objetivo de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Rodrigo Bustos.

El señor **BUSTOS**.- Señor Presidente, deseo agradecer la invitación. Es mi segunda visita a la Comisión investigadora.

Es de fundamental importancia aclarar ciertos puntos de algunas líneas argumentales y he querido venir no solo para aportar antecedentes, sino también porque considero necesario aportar elementos técnicos. Por esa razón, he solicitado la presencia de personal técnico para adentrarnos en profundidad en los elementos que permitieron la convicción del director nacional y de este fiscal sobre la presentación seria y absolutamente responsable de nuestra denuncia.

Me acompaña el profesor de derecho penal, el distinguido colega señor Gabriel Carrillo Rosas; el distinguido colega señor Pedro Canihuante Cabezas, abogado, profesor de derecho de varias universidades, experto en materia indígena y derecho administrativo, y la señora Charle Venegas Pérez, profesional de apoyo del artículo 20, letra b), de la Unidad de Tierras y Aguas, de la Subdirección Nacional de la Conadi. Su profesión es ingeniero de ejecución agrícola. Todos ellos van a apoyar mi presentación.

Señor Presidente, voy a comenzar explicando brevemente el estado de avance de la investigación paralela que se está llevando a esta Comisión Investigadora.

Quiero señalar, con mucha fuerza, que esta Comisión Investigadora ha servido de portal para la verdad y el esclarecimiento de los hechos. Tanto es así que ha permitido incorporar antecedentes que hoy obran ante el Ministerio Público y la Fiscalía Nacional de Conadi, que continúa investigando y lleva cerca de mil carpetas en investigación. La Contraloría general también investiga este caso. Es decir, hay muchos actores que están investigando con el objetivo de esclarecer la verdad, pero toda la verdad.

Por lo tanto, quiero señalar, responsablemente, que estamos *ad portas* de la presentación de nuevas denuncias y he querido compartirlas con ustedes, antecedentes que espero logren la convicción, de la cual estoy absolutamente convencido.

Con la exposición quiero llevarlos al contexto del origen de la investigación. Pueden ver en la imagen que se proyecta que en unos de los diarios, principalmente de la región, aparece la denuncia de un fraude de 10 mil millones de pesos que, supuestamente, está en investigación.

¿En qué consiste la denuncia? Se presentaron denuncias por irregularidades en el proceso de compraventa de tierras y por irregularidades en el proceso de licitaciones. Se tomaron 15 carpetas de manera aleatoria, de las cuales 10 son de tierras y 5 de licitaciones. Como les expliqué la última vez, y quizás eso fue lo complejo del escenario para entender esta situación, me asiste la obligación del artículo 182 del Código Procesal Penal, que dice que el secreto de las actuaciones de investigación realizadas por el Ministerio Público y por la policía, serán secretas para los terceros ajenos al procedimiento.

Por eso, en la última sesión que concurrí no pude explicar los detalles de lo que logramos por la convicción y solo expliqué los aspectos teóricos.

Tenemos una teoría del caso que señala que hay un fraude al fisco y que se deben determinar las responsabilidades de las personas por sobreprecio, negociación incompatible y tráfico de influencias.

¿Cómo se materializa esta teoría del caso? Con la derogación de la resolución exenta Nº 878 -tan clara y establecida como objeto de análisis en la Comisión- se permitió, con dolo o negligencia, eliminar un procedimiento que se encontraba regulado, que daba la seguridad jurídica y transparencia al proceso a todos los intervinientes. Mal o bien, esa regulación daba transparencia al sistema público.

Segundo elemento. Con esta derogación, y sin fijar ningún procedimiento posterior para un proceso de compraventa, el director nacional, utilizando su facultad discrecional, permitió, con dolo o negligencia inexcusable, a nuestro entender, el enriquecimiento sin causa de terceros en forma ilícita en perjuicio del fisco, esto a través del sobreprecio, la negociación incompatible y el tráfico de influencias.

¿Quiénes se habrían beneficiado? Primero, corredores Informales.

Quiero recordar e informar a la Comisión que el 20 de noviembre, a las 9 de la mañana, el fiscal del Ministerio Público, señor Miguel Ángel Velásquez, quien ha realizado una importante investigación, acuciosa, sigilosa y silenciosa, va a formalizar a dos personas en su calidad de corredores informales. Con eso se da inicio al proceso de estas irregularidades.

Siempre hablamos de la existencia de terceros, pero no porque no exista otro tipo de formalizaciones significa que esto está acabado. Por el contrario, es la punta de lanza.

Segundo, funcionarios Públicos. ¡Por supuesto! Estamos hablamos de instituciones públicas. Hay que determinar las personas que facilitaron esta situación tan anómala que estamos denunciando. Hay funcionarios de Conadi.

Por ejemplo, no solo están los testigos que han venido a declarar. La presidenta de la Anfuco señaló lo mismo; el señor Erick Baumann, que pertenecía y negociaba respecto de actividades que eran propias de la Conadi; también el señor Ángelo Sanhueza, que presentó una denuncia, que fue incorporada, según lo que observa anteriormente el diputado Tuma, sobre una persona que reclamaba haber realizado negociaciones y que no le han pagado esos servicios. Es decir, funcionarios públicos y estas otras personas.

Tercero, propietarios.

Finalmente, algunos dirigentes de comunidades.

Lo que señalo, de alguna manera, es una verdad incontestada: debe haber, de alguna manera, algún acuerdo.

Por lo tanto, hay que entender, frente a esta situación puntal, cuáles son los mecanismos o los medios que permitirían este enriquecimiento injusto en perjuicio de las comunidades y del Estado.

A continuación, postulo seis puntos centrales que voy a desarrollar de forma breve y didáctica.

1. Aumento injustificado del valor de un predio para su compraventa, sin un informe jurídico-administrativo que justifique un mayor valor, o con un informe jurídico sin fundamento. Es un punto importante y lo abordaremos más adelante.

2. La eliminación de un procedimiento administrativo formal para la fase de negociación de predios.

3. No generar una normativa interna que regule el proceso de compraventa.

4. Adulteración y/o uso malicioso de instrumentos públicos y privados.

5. Intervención de personas ajenas a Conadi en el proceso de negociación.

6. Fijación de precios antes del inicio del procedimiento administrativo.

Cuando me refiero al primer punto, Aumentar injustificadamente el valor de un predio para su compraventa, quiero reflejar algunos elementos que ya obran en esta Comisión investigadora y respecto de los cuales voy a aportar elementos nuevos.

Recuerdo el informe suscrito por la abogada Marianela Bustos Bustos, un estudio de título de un inmueble que fue de la comunidad indígena Marileo, donde existía una diferencia de 500 millones.

Pueden ver que destaqué en la parte principal del cuarto párrafo el precio total del contrato que se pretende celebrar, que corresponde a la suma única de 1.800 millones de pesos. Dice que se hace necesario representar que excede en 38,46 por ciento aquel contenido la tasación de 1.300 millones de pesos.

Recordemos que el señor Retamal, exdirector, señaló que la justificación estaba dada, principalmente, porque se estaba comprando el título de merced. Ese puede ser un argumento válido y podía establecerse, pero no existe ningún elemento indiciario, ningún acto administrativo, que justifique el precio de 1.300 a 1.800 millones.

Insisto en este punto. El sobreprecio debe ser estimado desde la tasación institucional; todo mayor valor a eso que no se encuentre justificado, y que su justificación no sea razonable. La justificación puede ser cualquiera, pero lo razonable es lo importante.

En este elemento, cómo no hay un procedimiento, no existe una normativa especial al respecto -de alguna manera hay que ordenar la administración pública-, la actual administración ha querido poner en evidencia un caso cuestionado -aunque ya ha sido mencionado varias veces; incluso, se ha defendido el punto-: la comunidad indígena Marihuen. Por qué fue necesario comprar.

Si ustedes revisan el informe jurídico que envía este fiscal al director nacional de la Conadi, en el párrafo que se destaca dice que

actualmente está vigente una orden de lanzamiento con fuerza pública de los familiares de la comunidad Marihuen, la que aún no se materializa, por cuanto Carabineros informó que no se efectuó el lanzamiento por seguridad e integridad de las personas que se encuentran en el predio, ya que amenazaban con quemarse a lo bonzo y, además, había mujeres con sus guaguas en los brazos sirviéndoles de escudo.

Señores diputados, lo que de alguna manera se quiere reflejar en este elemento es que en este documento -además de las certificaciones de la Corte de Apelaciones y de expertos en el área- hay una justificación en la carpeta administrativa que demuestra un mayor valor.

Elementos a considerar para seguir este análisis.

El concepto de sobreprecio. Me adelanté al señalar una fórmula en esto. Todos hemos negociado algo en la vida y eso, de alguna manera, significa que es legítimo generar un precio, porque todos tenemos mayor expectativa. Pero lo importante es saber cuál es el valor real, el que podría servir para llegar a un punto equilibrado y de justo precio, el punto de equilibrio, como dicen los economistas.

Desde esa mirada tiene que haber algo objetivo. Para tierras y para la compraventa de tierras indígenas utilizamos -y se ha utilizado siempre- una tasación.

Hoy se denomina tasación institucional, porque no es externalizada, sino que es realizada por funcionarios de nuestra repartición pública. Por lo tanto, el sobreprecio debería estar determinado por una tasación, un punto objetivo y un mayor valor de eso. Con el mayor valor no hay problema, porque de alguna manera es una acto de referencia, no hay que perderse en eso.

Lo que corresponde en la administración pública, por el principio de juridicidad, es decir, que solo se puede hacer lo que la ley permite hacer -no estamos en el sistema privado-, es que ese mayor valor, que no esté reflejado en la tasación, tiene que justificarse.

¿Cómo se justifica? A través de un acto jurídico-técnico u otros elementos que permitan decir: no me voy a reflejar directamente sobre la tasación; voy a pagar un poco más por tales razones. Y esas razones también deben ser razonables, como el caso que acabo de exponer.

Señor Presidente, me gustaría agregar una presentación muy breve, porque hemos hablado de qué es una tasación. He invitado a doña Charle Venegas Pérez, ingeniera en ejecución agrícola, profesional de apoyo del artículo 20, letra b), de la Unidad de Tierras y Aguas de la Subdirección Nacional Temuco Conadi, quien ha realizado muchas tasaciones en nuestra institución, para que nos ilustre brevemente en qué consiste una tasación institucional, para qué sirve y cómo lo tomamos en consideración hoy.

El señor **MEZA** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Charle Venegas.

La señora **VENEGAS** (doña Charle).- Señor Presidente, traje una presentación muy breve para explicarles qué es una tasación.

Una tasación es una serie de cálculos realizados para obtener la aproximación más cercana posible al valor comercial de un predio. Es un informe de apoyo solo referencial para el valor de un campo. No es determinante. La tasación se realiza de acuerdo con el cuerpo cierto. Cuando uno va a terreno, tiene que tasar solamente lo que ve, no lo que fue en algún momento el predio o los proyectos que se tengan a futuro del predio, porque eso no se ve. Es decir, se debe tasar solo lo que está en el campo, lo que se ve.

Existen dos tipos variables a considerar dentro de una tasación: las externas y las internas. Las variables externas son bien importantes. Son las cercanías a las postas, hospitales, escuelas, camino de acceso, si es de ripio o de asfalto; servicios de abastecimientos, supermercados, negocios.

Las variables internas son las propias del campo, todo lo que está dentro del perímetro que abarca el predio que voy a tasar, que son los cercos, las construcciones, los derechos de aguas, si los tuviera, el suelo, clases y uso de suelo; es decir, todo lo que esté dentro del campo y que se ve.

¿Para qué se utilizan las tasaciones institucionales? Se utilizan para determinar el precio más razonable que se puede pagar por un campo. Es el valor más justo a que se llega luego de los cálculos que se hacen para pagar un valor por ese campo.

Los factores que pueden hacer variar una tasación de un profesional a otro es la apreciación personal tanto de las variables internas como de las externas. Hay parámetros, pero pueden variar de un profesional a otro, aunque no mucho.

El valor del suelo es subjetivo; es decir, una misma clase de suelo puede variar de valor de un profesional a otro.

Respecto de las construcciones, es muy difícil que estas varíen. Trabajamos con tablas del Minvu, donde están los valores por metro cuadrado. Teniendo los mismos metros cuadrados, tiene que dar el mismo valor de las construcciones dentro de un mismo predio.

Señor Presidente, eso es cuanto puedo informar en el tema de tasaciones.

El señor **MEZA** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Rodrigo Bustos.

El señor **BUSTOS**.- Señor Presidente, hemos hablado de los elementos a considerar, el sobreprecio, la tasación institucional y la relevancia que tiene para nosotros tomar esas decisiones bajo un criterio objetivo, pero también es importante determinar la justificación legal del informe jurídico-administrativo.

Para eso también es importante tener en consideración que ese fundamento jurídico-administrativo está contemplado en la legislación con el objetivo de que dé las muestras y los fundamentos de por qué e efectúa la compra.

Recordemos que en el sistema público debe haber un respaldo, una motivación y una justificación. Incluso, hoy las leyes son absolutamente claras, precisas y exigentes al respecto.

Señor Presidente, solicito que intervenga el señor Gabriel Carillo, destacado abogado de la plaza, profesor de derecho penal, con el objetivo de que haga una exposición de por qué estimamos que existe defraudación, y que ello pudiera revestir caracteres de delito, lo que significaría para esta Comisión determinar los alcances más profundos, más allá del mandato, puesto que si existe la acreditación de elementos delictuales, hay otro poder del Estado que lo debe revisar. Por eso, silencioso, acucioso, va a estar trabajando, a través del Ministerio Público, y un tribunal de la República determinará si esto es así.

El funcionario público, cuando hay elementos indiciarios o sospechas de que algún acto pudiera revestir caracteres de delito, tiene la obligación de develar esos hechos para evitar su responsabilidad, porque no es función mía ni de un funcionario público agotar el tipo penal o el *iter criminis,* es decir, si está en calidad de frustrado, tentado o consumado.

Es una obligación del funcionario público, y esa obligación la ha cumplido el director nacional al hacer una denuncia responsable dentro del ámbito de aplicación que le establece y le exige la ley.

El señor **MEZA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Gabriel Carrillo.

El señor **CARRILLO**.- Señor Presidente, se me ha consultado desde el punto de vista técnico-jurídico, y específicamente lo que concierne al ámbito de la responsabilidad penal, si las conductas o los actos que se han ejecutado al interior de este organismo, en general, revisten caracteres delictuales o no.

Un elemento esencial dice relación, básicamente, con la función pública. En general, esta función es muy importante dentro del desarrollo de un Estado democrático y está regida por una serie de principios que le informan como tal, y dentro de estos principios rescato tres grandes principios, el de legalidad, el de probidad administrativa y el de transparencia, principios que, dicho sea de paso, hoy tienen rango constitucional, es decir, están establecidos expresamente en nuestra Carta Fundamental y, por lo tanto, informan el actuar de toda la Administración Pública.

Por lo mismo, estos principios que informan el actuar de los funcionarios públicos deben ser necesariamente respetados. Tanto es así que nuestro legislador penal estableció un catálogo de delitos, de tipos penales, de conductas criminales, que atentan precisamente contra estos principios, contra este bien jurídico tan importante como es la probidad administrativa y el desempeño leal y honesto en la función administrativa.

Si eso no ocurre, se incurre en un ámbito de responsabilidad respecto del cual un sujeto, no cualquiera, un funcionario público, puede ser acreedor de una sanción penal y todo lo que ello significa, es decir, una pena privativa o restrictiva de libertad, si así lo determina un tribunal de la República.

Partiendo de esa base, entendemos que el cargo de director de una institución, el cargo de jefe superior de un servicio público, en este caso de la Dirección de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, como institución jurídica como tal, más allá de quien detente ese cargo, necesariamente debe velar por el respeto de estos principios.

En ese contexto, entendemos que tiene el carácter de garante institucional. ¿En qué sentido? ¿Qué es lo que garantiza? El desempeño honesto de la función pública, tanto respecto de él como de todos aquellos que están bajo su cargo. Por tanto, dentro de ese contexto también debe velar por los intereses fiscales y, sobre todo, por el interés patrimonial del Estado.

Pues bien, cuando es precisamente el interés patrimonial del Estado el que se ve afectado, cuando existe un perjuicio patrimonial, producto o como consecuencia de conductas que pueden revestir caracteres delictuales, tal como lo dijo el fiscal, este hecho debe necesariamente ser denunciado, ser investigado con acuciosidad y en su momento llevado a juicio, y eventualmente obtener sentencia de carácter condenatoria, si así lo determina el grado de culpabilidad respectivo.

Del contexto general, de los antecedentes en sí, se pueden desprender –técnicamente hablando- tres grandes figuras penales que hoy están presentes en este ámbito: el fraude al Fisco, el delito de negociación incompatible y el tráfico de influencias.

Todos estos delitos tienen un denominador común. Insisto, son delitos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos. Son delitos que requieren, por regla general, específicamente en el caso del fraude al fisco, un perjuicio patrimonial para el Estado, y entendemos que esto podría darse en estos casos.

¿Cuáles son los fundamentos para ello? Quiero ser bastante breve en esto, pero muy enfático. El fiscal hablaba de la figura del sobreprecio. Más allá del concepto que se tenga al respecto, entendemos que se produce desde el momento en que se paga un excedente, una suma no menor, distinta de aquella que originalmente daba cuenta la tasación fiscal, en este caso la tasación institucional que practica un funcionario especializado de la Corporación, y este sobreprecio no se justifica, sino que, muy por el contrario, se determina de manera unilateral, y más aun, de manera arbitraria. ¿En qué sentido? La arbitrariedad dice relación fundamentalmente con algo que es antojadizo, meramente caprichoso, carente de fundamento, de sustento y de racionalidad.

En ese contexto, al autorizar el Estado la compra de estos predios, en esas condiciones económicas, entendemos que está contratando de manera desfavorable. Los intereses económicos del Estado se están viendo perjudicados. Son términos de contratación desfavorables y en condiciones desventajosas para el Estado, específicamente para el fondo estatal, para los caudales públicos, que es precisamente lo que se debe resguardar o proteger y administrar correctamente, insisto, con estricto apego al principio de legalidad, probidad administrativa y transparencia de los actos de la Administración Pública.

En ese contexto, entendemos que se verifican estas conductas. Creemos que es necesario que se investigue, que estos hechos se denuncien, y que en este caso la unidad de delitos de alta complejidad, que está a cargo de esta investigación, siga adelante con ello, porque hay que determinar el ámbito de la responsabilidad como tal.

Por otro lado, hice referencia a otros dos tipos penales, que dicen relación con el tráfico de influencias y con la negociación incompatible, precisamente porque también entendemos que aparte de mediar ciertas maniobras de carácter engañoso, tendientes a inducir a error, es decir, a un falso concepto de la realidad de los hechos, sobre los cuales se han de sustentar estos actos administrativos, entendemos también que en ese mismo contexto existen intereses, o cierto tipo de intereses creados, intereses particulares, es decir, se está haciendo prevalecer un interés particular por sobre el general, y eso sin duda se aparta enormemente del principio de probidad administrativa que precisa todo lo contrario.

Por eso, entendemos que lo que se ha hecho con esta actuación administrativa, en general, es darle una apariencia de legalidad a actos que en realidad se desapegan del marco legal regulatorio, y del marco constitucional, que es más grave aún, a tal punto que estas conductas no solo constituyen incumplimiento de deberes y obligaciones funcionarias y engendran ámbitos de responsabilidad administrativa, sino también un ámbito importante de responsabilidad penal, toda vez que entendemos que estos hechos, así como están, presentan bastantes indicios o caracteres delictuales.

En este contexto, quisiera terminar mi intervención con dos conclusiones. Entendemos que aquí efectivamente ha mediado una situación de fraude, en el entendido de que se desprende que existen patrones de conducta que se han ido repitiendo a lo largo del tiempo y que revisten caracteres de delito, y también un perjuicio patrimonial, un perjuicio para el Estado.

Básicamente, con esta decisión de carácter unilateral, de carácter arbitraria, meramente antojadiza, sin fundamento, de fijar un precio mayor que aquel que originalmente arrojaba una tasación institucional, con todas las providencias del caso, autorizada por ley, etcétera, sencillamente se hizo contratar al Estado, pero en condiciones económicas menos ventajosas.

Por lo mismo, entendemos que hay un menoscabo patrimonial, que es uno de los elementos que supone el delito de fraude al fisco.

Muchas gracias.

El señor **MEZA** (Presidente).- Muchas gracias, profesor.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, una cuestión de Reglamento.

El señor **MEZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Kast.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, no tengo ningún problema en que podamos recibir a cuanto invitado acordemos, tengo la mejor disposición para ello, pero usted está actuando completamente fuera de Reglamento. Aquí tengo el Reglamento de la Cámara y le pediría un poco más de deferencia con los miembros de la Comisión, porque tenemos derecho a que este se cumpla.

En el Título III, De las Comisiones Especiales Investigadoras, se explicita en detalle a quiénes se puede invitar, quiénes son invitados que obligatoriamente tienen que asistir, quiénes no son obligados a venir por su condición contractual.

El artículo 314 señala: “Las citaciones y las solicitudes de antecedentes serán acordadas a petición de un tercio de los miembros de la Comisión especial investigadora”.

Desgraciadamente, señor Presidente, usted no lo ha respetado. De hecho, en la última sesión que tuvimos nos quedamos conversando fuera de la sesión y acordamos que hoy íbamos a trabajar sobre las conclusiones, y usted invitó sin consultarle a nadie.

En consecuencia, para que tengamos un apego al Reglamento, quiero solicitarle que se cumpla de manera cabal.

El señor **MEZA** (Presidente).- Muy bien. Que quede consignado en acta.

El señor **KAST** (don Felipe).- Es un mínimo de deferencia. Para que podamos tener un espíritu de *fair play* debemos tener claro que las comisiones investigadoras no están hechas a la medida del que las preside, sino a la medida de la Cámara.

La verdad es que hoy esta sesión no debiera haberse llevado a cabo sin haber contado con la aprobación de un tercio de la Comisión.

Por lo tanto, estamos realizando una sesión que en términos legales no existe, o no debiera existir, porque no cuenta con la aprobación de un tercio de la Comisión y, por lo tanto, casi no debiera estar en acta.

Insisto, tal vez sería bueno que pudiésemos proceder a enmendar este error y eventualmente volver a invitarlos.

Señor Presidente, no tengo ningún problema en que revisemos la metodología, y le pido que la Secretaría se manifieste sobre esta materia, porque me parece de extremada gravedad que ignoremos el Reglamento de la Cámara.

El señor **MEZA** (Presidente).- Diputado señor Kast, queda consignado en acta todo lo que usted ha dicho.

Hice las consultas con los parlamentarios que pude conversar y esto es usual.

Usted antes era ministro de Desarrollo Social, no parlamentario. Tengo la experiencia de trece años en esta Corporación y habitualmente se ha acostumbrado a actuar de esta manera, y nadie ha protestado porque algún parlamentario, fuera de la comisión, haya propuesto invitar a alguien a una comisión investigadora.

Por lo tanto, he tomado contacto con parlamentarios, los que están aquí presentes, y con otros también, y les he manifestado esta inquietud, y no ha habido ningún problema en citar. Como también el presidente tiene la facultad de citar a una sesión en cualquier lugar del país, en cualquier día y a cualquier hora.

Señor diputado, lo que usted ha dicho se recibe con respeto, queda en acta, y continuamos con nuestra sesión, como corresponde, independientemente de que lo que ha dicho se pueda hacer en el futuro.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, tal vez no me ha entendido bien. Usted tiene todo el derecho, apegándose al Reglamento, a hacer uso de las facultades de presidente de la Comisión.

Lo que estoy diciendo es que ha hecho uso de una facultad que no tiene, independiente de que haya sido usado en el pasado. Me imagino que los reglamentos existen para ser respetados.

El señor **MEZA** (Presidente).- De eso estamos hablando, que los reglamentos hay que respetarlos.

El señor **KAST** (don Felipe).- No es la primera vez que ocurre. Le acabo de preguntar al Secretario y me dice que es una práctica que se ha visto, pero está completamente fuera del Reglamento.

Quiero que quede consignada esta situación, porque en este caso es más grave, pues habíamos acordado que la sesión de hoy iba a tener una finalidad distinta a la que está teniendo.

El señor **MEZA** (Presidente).- Señor diputado, no es bueno que en este momento empecemos a discutir si conviene o no, si se dijo que se iba a terminar la Comisión o no. Tuvimos una conversación fuera de la sesión usted y yo, y otras personas, de manera informal, en la que dijimos que de no haber nuevos antecedentes tendríamos que empezar a buscar las conclusiones de esta comisión investigadora.

Me da la impresión de que hoy se aportan antecedentes necesarios para la Comisión, que servirán para elaborar nuestras conclusiones.

Tiene la palabra el señor fiscal.

El señor **BUSTOS**.- Señor Presidente, continuando con la presentación, y siempre en el contexto de los medios o mecanismos para permitir el enriquecimiento de terceros, en perjuicio de las comunidades y el Estado, el punto 1 de la presentación dice relación con aumentar injustificadamente el valor del predio para su compraventa, sin un informe jurídico administrativo o con informe jurídico, pero sin fundamento. Quiero mostrarles algunos ejemplos materiales en la construcción del fenómeno que hemos denunciado.

Usualmente uno podría decir, bueno, hay una carta oferta, me olvido de la tasación institucional, me olvido de una eventual negociación consignada en algún instrumento jurídico que otorgue trasparencia y respaldo, y me quedo con la carta oferta, que es lo que se ofreció y estoy pagando.

Si uno parte de esa lógica, podríamos considerar que ese es el hecho puntual, que no podría ser modificado. No debería existir ningún valor mayor.

Quiero pedirles la siguiente consideración. Hay elementos para el esclarecimiento de los hechos, y vuelvo a insistir, pueden servir para el Ministerio Público, donde he tachado los nombres y algunos antecedentes puntuales de lo que estoy presentando. Tengo fotocopia de los documentos que contienen los datos completos, y si el señor Presidente lo permite, en el caso de que quiera que sean exhibidos, tendrían que guardar el celo y la información requerida, para garantizar el éxito de la investigación, y también la propia investigación de la Comisión investigadora.

Tenemos una carta dirigida al ex subdirector nacional de Temuco, Conadi, fechada con ingreso por la Oficina de Partes el 10 de noviembre de 2010, en que se ofrece un predio por la cantidad de 1.998 millones. Esa es una carta oferta.

La siguiente lámina dice, específicamente, compra del mismo predio a otra comunidad, pero a mucho más valor que el ofrecido seis meses antes a otra comunidad.

¿Cuánto se ordenó pagar en este acto administrativo? Resolución que se indica, se ordenó pagar la cifra de 2.576 millones, aproximadamente.

Es decir, hay una carta oferta de 1.900 millones y se pagan 2.500 millones de pesos.

El señor **MEZA** (Presidente).- ¿La carta oferta tiene una suma de?

El señor **BUSTOS**.- De 1.900 millones.

El señor **MEZA** (Presidente).- ¿Y se terminan pagando?

El señor **BUSTOS**.- 2.500 millones.

El señor **MEZA** (Presidente).- Más de lo que el propio propietario había solicitado por el predio.

El señor **BUSTOS**.- Señor Presidente, quiero consignar que el predio, si bien fue ofrecido a otra comunidad seis meses antes, cambió el valor.

¿Qué es lo importante en estos hechos? Es dejar establecido que quizá los elementos aislados pueden no decir mucho, pero en su conjunto gritan la verdad.

La tesis que defiendo acá es que el continuo y conjunto de irregularidades no es casual, sino que permite un *modus operandi*.

En un mismo predio, con las mismas características, ¿cómo no es posible garantizar y cautelar los dineros patrimoniales, habiendo un antecedente?

Podría haberle dicho al mismo propietario, ¿por qué me quiere cobrar 2.500 millones, o un peso más, si me ofreció hace seis meses esta cantidad? ¿Qué lo ha hecho variar?

Si existen valores hedónicos u otros factores, ¿dónde están consignados? En la resolución no está consignado.

Por tanto, la tesis del sobreprecio, la tasación institucional, se estaría dando un mayor valor no justificado.

La siguiente lámina muestra que existían formularios tipos, utilizados para ofertar predios, los que son fácilmente falsificables.

¿Esto qué indica? Incluso, como podemos ver que en este documento, se llenaba la cifra, en especial la cantidad a ofertar.

Vuelvo a insistir. Si este documento es visto aisladamente no dice nada. Es mejor, está consignado de puño y letra del oferente, pero lo que estamos postulando en este conjunto de irregularidades es que el precio se acordaba.

Voy a recurrir a testimoniales que se han realizado en esta Comisión: negociaciones que se hacían a puertas cerradas, en oficinas de la corporación, y ante personajes que no eran de la corporación.

Por tanto, se acordaba el precio y después se justificaba el acto administrativo posterior.

El segundo mecanismo para extender el sobreprecio, como elemento de fraude para el tráfico de influencias y negociación incompatible, es la eliminación de un procedimiento administrativo formal para la fase de negociación de predios.

En este punto no es necesario quizás hablar tan profundamente, porque creo que lo saben; sin embargo, quiero reflejar lo siguiente. En la parte pertinente, la resolución que deja sin efecto, firmada por el anterior director nacional, señala que esto era dado por una orden de la Contraloría.

Si bien la Contraloría señaló que pudiera el acto no ajustarse a derecho, no está diciendo que el acto jurídico no está ajustado a derecho en el fondo, sino en la forma; es la resolución. Pero cómo puede quedar a través de la Ley Indígena, de los decretos supremos, en el acto administrativo aquel funcionario, el que día a día tiene que ver el papel y tiene que hacer los actos concadenados. Debe tener una instrucción, alguna directriz, que se exige en el sistema público, y tiene que velar con cómo se hace, a través de circulares, de memorándum.

¿Qué pasó? Se eliminó el procedimiento.

¿Por azar o conscientemente? No lo sabemos, y ese es un tema de investigación.

Nos asiste la duda de que pudiese haberse derogado y mejorado.

Esta nueva administración, nuestro director nacional, acuciosamente ha señalado… Hay dos circulares, y quiero transmitir un ejercicio muy importante que hicimos por primera vez en la Conadi y que los funcionarios han reconocido y están felices al respecto, según me han manifestado.

En la circular N° 22 se establecía un criterio de compra, de la tasación hasta un 10 por ciento, que fuera justificable, es decir, los dos elementos un margen de la tasación (elemento objetivo), un margen de negociación mayor, puede ser de 10 por ciento y, en su defecto, que sea justificado. Pero generó algunas dudas en funcionarios, porque la típica actuación de la administración de todos los tiempos es que no se consulta a las bases. La sabiduría del funcionario, que lleva tantos años, de cómo se realizan los procedimientos, los hubiera realizado.

¿Qué hicimos? Pedimos a los propios funcionarios, en una mesa extensa, trabajar esta circular N° 22 y surgió, en conjunto con todos los funcionarios, la circular N° 51, que establece que no solo deben considerarse factores hedónicos, agronómicos, antropológicos que deben ser consignados en la resolución del acto jurídico-administrativo, sino que además puede incrementarse hasta un 20 por ciento, pero siempre que sea justificable y razonable.

Hay una experiencia. La justificación para fijar precios por sobre la tasación, deberá basarse en criterios como –lineamientos para el funcionario- cercanía al domicilio actual del beneficiario o de su familia; baja oferta de predio en la zona; aptitud especial del predio respecto de la actividad económica; variables socioculturales o antropológicas; sitios de significación cultural tremendamente importantes, puede que un terreno no tenga ningún valor para nosotros, pero sí para la comunidad indígena, con una cosmovisión.

¿Cómo reflejamos jurídicamente eso? Tiene que haber un elemento. La ley no puede ser perjudicial a estos intereses. Esta justificación deberá consignarse en un informe que será emitido por la correspondiente unidad de tierras y aguas. En caso de ser necesario se podrá solicitar otro informe de tasación consignando nuevos antecedentes.

Con todo, cualquier precio que exceda el valor de tasación institucional, no podrá, en ningún caso, exceder el 20 por ciento del valor consignado en la tasación. Estamos dando directrices a los funcionarios: justifique, tenga un margen. Podría ser de un 20 por ciento, de un 30 por ciento o podría ser hasta de un ciento por ciento, porque podría ser de necesidad e interés públicos, pero está justificado y es razonable.

Podemos, en el fondo, discutir la razonabilidad por intereses incluso desde el punto de vista ideológico. Pero, al menos, el acto administrativo pide estar justificado.

A través de esto, nos permite generar un memorándum que cita una negociación. Salimos de las puertas cerradas, aquellos funcionarios que no existían en nuestra repartición, aquellos que se paseaban en el cuarto piso de nuestra institución… Recuerden que algunos funcionarios de la Anfuco (Asociación Nacional de Funcionarios de CONADI) estuvieron hablando en la Comisión y otros.

Nosotros enviamos este memorándum al director nacional en el que se señala fecha, hora, comunidad, comuna, predio, representantes, con el fin de saber quiénes deben concurrir a este comité de negociación. Hay un jefe de Departamento de Tierras y Aguas –podría ser él o el delegado- podría ser encargado de la ULTA (Unidad Local de Tierras), podría ser el profesional del DTAI, y el ministro de fe, un abogado, que generalmente es entregado por esta fiscalía para dar la garantía de los elementos jurídicos.

Quisiera que el señor Pedro Canihuante, experto en derecho indígena y derecho administrativo, pueda dar luces, en su calidad de profesor universitario, académico, sobre los conceptos del derecho administrativo en lo que he reflejado hasta ahora, en función de su experticia.

El señor **MEZA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pedro Canihuante.

El señor **CANIHUANTE**.- Señor Presidente, quiero iniciar mi intervención haciendo un cronograma de cómo ha operado el programa de Tierras al interior de la Conadi.

En 1993 se promulga la Ley Indígena, que crea la Corporación Nacional Indígena, institución que tendrá tres fondos para el cumplimiento de sus objetivos: el Fondo de Cultura y Educación Indígenas, el Fondo de Desarrollo Indígena y el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, el más importante

y de mayor significación. La propia ley, en el inciso final del artículo 20 establece que: “el Presidente de la República dictará un reglamento que establezca la forma de cómo debe operar este Fondo de Tierras y Aguas Indígenas”.

En noviembre de 1993, por el decreto supremo N° 395, se dicta el reglamento sobre el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, cuya aplicación dura hasta la fecha actual. Sin embargo, y al cabo de diez años de aplicación, en 2003, el director nacional de la Conadi de la época dicta la resolución exenta N° 878, que rigió durante 8 años.

¿Cuál era la característica de esa resolución exenta? Establecía un manual de procedimiento, con cuatro etapas muy definidas para operar el sistema de subsidio para el Fondo de Tierras. La primera etapa contemplaba el ingreso del caso; el análisis de factibilidad jurídica y luego el pronunciamiento de fiscalía sobre la aplicabilidad, de si procedía o no a la comunidad entregarle el subsidio para la compra de tierras.

La segunda etapa contemplaba el estudio de la viabilidad, en el que se identificaba a la comunidad con todos sus antecedentes.

La tercera etapa era la etapa de la factibilidad. En esta etapa está el meollo de lo que a la Comisión le atañe en este momento.

Finalmente, la etapa de la concreción, que tenía la resolución que aprobaba la compra del inmueble, la firma de la escritura, la entrega material del inmueble, la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y la inscripción en el Registro Público de Tierras.

Ese fue el método que rigió desde 2003 hasta que el director, el señor Jorge Retamal, dicta la resolución exenta N° 1.847, de 21 de octubre de 2011, para derogar el manual, argumentando que el manual atentaba contra la potestad reglamentaria del Presidente de la República.

Dictada esa resolución, se crea un escenario nuevo, un espacio distinto, una forma distinta de operar el Fondo de Compras de Tierras y Aguas Indígenas.

Hay dos hitos importantes que señalar. El primero es que deja sin efecto la resolución exenta N° 878, la deroga. Se lee: “Deja sin efecto la resolución exenta N° 878 de fecha 1° de septiembre de 2003”, y señala otras más, “por vulnerar el ámbito de reglamentaria que sobre la materia tiene el Presidente de la República”.

Hasta ahí podría ser legítimo lo que está establecido. Sin embargo hay un segundo hito –que es el que me interesa resaltar- que dice: “En conformidad a los artículos” tanto, tanto, tanto “corresponde al director nacional de la Conadi resolver el financiamiento para la adquisición con cargo al Fondo de Tierras de un determinado inmueble, previo informe jurídico-administrativo”.

De esa resolución viene luego la circular N° 22, de la que ya el fiscal ha hecho mención, y una aclaratoria con el N° 51.

Resulta curioso que se deroga la resolución exenta N° 878, que tenía un manual de procedimiento, una serie de etapas a las que me referí de manera muy sucinta, y no se establece ningún nuevo procedimiento, ninguno. El director, asumiendo -es un tema que debe ser investigado- que la palabra

resolver financiamiento era sinónimo de fijar el precio, empieza un sistema nuevo. Es decir, el precio de los predios lo decide el Director de la Conadi, en consecuencia que había un procedimiento previo, que él deroga con la resolución 1.847.

¿Qué comentario me merece eso?

Cuando el Director pone: *corresponde al Director Nacional resolver el financiamiento*, hay una omisión gravísima, porque omite las letras a) y b) del artículo 6°, que tiene relación con la compra de tierras y aguas indígenas, de acuerdo con la letra b) del artículo 20 de la ley N° 19.253.

¿Por qué le interesaba poner solamente el tema del financiamiento?

Era el único que se acercaba a la posibilidad de fijar el precio unilateralmente y, en consecuencia, a contar de esa fecha, en todas las compras –según la información que tengo- el precio es fijado exclusivamente por el señor director nacional de la Conadi sin procedimiento alguno. Por esa razón, de acuerdo con la información que me ha entregado el señor fiscal y de los antecedentes disponibles a través de la prensa, ninguna de las compras fue justificada. Ninguna.

En síntesis, se creó un espacio donde había libertad de acción, mediante la vía de eliminar un procedimiento que -según él (el director)- atentaba contra la potestad reglamentaria del Presidente de la República.

Y aunque así hubiera sido, ¿cuál es la verdadera misión de un director nacional de un servicio público? Haber señalado que el único estamento, reglamento o norma jurídica aplicable, era el decreto supremo N° 395 y no otro. Sin embargo, él no lo dice. Y aquí hay un hecho grave que quiero señalar: cómo se falsea la información, y lo pongo aquí en la mesa, tengo el oficio N° 189, donde Germán Riquelme, director nacional de Conadi subrogante, le dice, el 18 de febrero de 2014, al señor Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional de Chile: *es así que con fecha 21 de octubre del año 2011, el Director Nacional de la Conadi, mediante resolución exenta N° 1.847, deja sin efecto la resolución exenta N° 878 de fecha 1° de septiembre del 2013, y* -quiero destacar esto- *resolviendo que las solicitudes de comunidades deben regirse solo por el artículo 6° del decreto supremo N° 395, que reglamenta el fondo de aguas y tierras*.

Si se mira la resolución a la cual hace alusión el señor Germán Riquelme Reuss, en su calidad de director, eso no es efectivo. No es efectivo lo que dice el director nacional en la resolución que dictó. Entonces, le entrega a la Cámara una información errónea, porque la resolución solo se limitó a derogar el manual existente, porque atentaba contra la potestad reglamentaria del Presidente de la República, y se consagra como única facultad, en un nuevo procedimiento, que él tenía la facultad para resolver el financiamiento.

Finalmente, señor Presidente, hay una definición de un destacado profesor jurista, Arturo Yrarrázabal, profesor de derecho económico, quién ha definido qué es el financiamiento: *capitales aportados por un agente económico, con el fin de hacer una compra, una inversión o financiar la operación de una empresa. También, se denomina financiamiento* –aquí está el tema que

corresponde a Conadi- *la obtención de los fondos necesarios para el mismo fin*. De manera que entender que financiamiento era sinónimo de fijar el precio, fue una errada interpretación de su misma resolución exenta y, en consecuencia, a contar de ese momento se crea el escenario y se hace una errada interpretación de su misma resolución, sesgando lo que tenía establecido el decreto supremo N° 395, dictado por el Presidente de la República de la época, que todavía se encuentra vigente.

En virtud de esos antecedentes y este análisis muy somero, puedo concluir, como abogado experto en estas materias, que aquí se creó un escenario propicio para algo especial, para lo que fuera, de manera que no quedara atadura alguna para poder operar libremente el fondo de tierras y aguas indígenas a contar de la resolución exenta N° 1.847.

El señor **MEZA** (Presidente).- Muchas gracias profesor Canihuante.

Tiene la palabra el fiscal señor Rodrigo Bustos.

El señor **BUSTOS**.- Señor Presidente, continúo con uno de los elementos que señalé como medios o mecanismos para permitir el enriquecimiento de terceros en perjuicio de las comunidades y el Estado -aumentar injustificadamente el precio, eliminar algún procedimiento administrativo, no generar normativa interna-. Me refiero al número 4°: la adulteración y uso malicioso de instrumentos públicos y privados.

Hemos tachado los antecedentes necesarios para garantizar la investigación, y vuelvo a insistir, solo bajo la reserva especial que puedo solicitar a esta Comisión Investigadora, por su intermedio, señor Presidente, tengo los antecedentes que dan los nombres para verificar estos hechos que estamos señalando.

Quiero llamar su atención en la lámina que estoy señalando. Hay una carta oferta, dirigida al señor Jorge Retamal Rubio, con fecha 1° de octubre de 2013, en la cual se ofrece el predio por 920 millones. Al costado izquierdo está el propietario, con su firma y su RUT, y quiero explicar el contexto de la segunda lámina y como es obtenida. Cuando resaltamos con la flecha, donde está tarjado, está el mismo nombre y Rut de la persona que ofrece el predio. Los antecedentes los tengo acá, pueden ustedes observarlos, vuelvo a insistir, con la reserva y la prohibición de informar este dato. Lo que significaría en buenas cuentas que, ante un notario público, ministro de fe, como consta al lado derecho, en una escritura pública de compra de aguas, la firma es manifiestamente disconforme.

El señor **TUMA**.- Distinta. Son términos legales.

El señor **VENEGAS**.- Es distinta la firma, tratándose de la misma persona y Rut.

El señor **BUSTOS**.- Las razones por las que son distintas pueden ser miles, y estar perfectamente justificado o no, pero les pregunto, en un cuestionamiento legítimo y al margen de cualquier funcionario público, como un ciudadano más de esta República, si no les llama la atención que en una compraventa de 920 millones exista este nivel de irregularidad.

El señor **MEZA** (Presidente).- Señor Bustos, ¿cuál firma es la correcta? La del que está haciendo la oferta a la Conadi, o la que está suscrita ante notario.

El señor **VENEGAS**.- Exacto, porque ahí no pueden falsearla. Tienen que exhibir su cédula de identidad y frente al notario se firma.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- ¿Por qué tanto misterio? Y todo borrado.

El señor **MEZA** (Presidente).- Atendiendo a lo que dice el diputado García, ¿podríamos tener el original o una copia del mismo, señor Fiscal?

El señor **BUSTOS**.- Por su intermedio, señor Presidente, y dando respuesta al señor diputado, he señalado que para obtener uno de los objetivos fundamentales de una investigación de carácter penal, es necesario garantizar el éxito de la investigación con antecedentes de esta naturaleza. Sin embargo, como señalé al principio de mi presentación, es necesario que ustedes tengan algunas luces respecto de estos antecedentes.

Tengo aquí copia de la escritura y la fotocopia simple del documento. La imputación de poder ser nosotros o la modificación de él, lo mismo, no me voy a referir a ese hecho porque estamos hablando de buena fe, y en la presentación de los antecedentes; sin embargo, esto es lo que tiene que ser investigado profundamente en una causa de esta naturaleza, no solamente desde el punto de vista penal, sino justamente…

El señor **MEZA** (Presidente).- Señor fiscal, para evaluar la posibilidad de que esto esté en el informe, le pido que nos entregue el documento, donde aparezcan los nombres y esas dos firmas.

El señor **BUSTOS**.- Hago entrega formal, solicitando la reserva de los antecedentes en forma pública.

El señor **MEZA** (Presidente).- Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Rodrigo Bustos.

El señor **BUSTOS**.- Un quinto elemento de la intervención de personas externas a la Conadi en el proceso de negociación que permitiría la elaboración de estos hechos, dice relación con un elemento clave que obra en poder de esta misma Comisión Investigadora. ¿Cual es este? La carta presentada por el señor Ángelo Luis Robinson Sanhueza Allende, al día siguiente de los antecedentes ante la Contraloría General de la República. Ustedes tienen los antecedentes que señalan el origen de eso; un reclamo de cobro de dinero al señor Erich Baumann por de negociaciones que se estaban haciendo en materia de predios.

Con esto, mi intención es dar claridad respecto de ellos. La intervención de personas externas no solo se da con esa carta, sino también con la siguiente: “La fiscalía formalizará a dos corredores informales por cohecho en la Conadi.”. Como ciudadano agradezco la forma en que ha avanzado esta Comisión Investigadora, porque el esclarecimiento de la verdad dice relación, principalmente, con que el Ministerio Público busca determinar la punta del iceberg, a través de los corredores informales. Con el tiempo, las investigaciones darán cuenta si existieron estas irregularidades. Insisto, acá se debe determinar si es que hubo irregularidades, no delitos; otro poder del Estado determina eso.

Otra mirada en relación con esta irregularidad y de acuerdo al *modus operandi* que estamos denunciando y que nos genera sospecha, es la siguiente: Fijación de precios antes del inicio de un procedimiento administrativo. Antes, se acuerda un precio y se complementa la carpeta con posterioridad. En un acto privado eso es absolutamente normal, pero no en el servicio público. Acá todos los actos deben ser concatenados.

Respecto de la misma carta, el 1 de octubre de 2013 se presentó la oferta: 920 millones. No obstante, hay una tasación institucional, es decir, hecha por uno de nuestros funcionarios públicos, que refleja un avalúo de 710.644.624 pesos. Hemos señalado que ese es el criterio de referencia, y así lo indicó nuestra perito experta, la señora Charle Venegas. Es decir, la institución tiene claro que ese predio no vale tanto como pretende el propietario, quien, legítimamente, tiene derecho a pedir lo que estime. En pedir no hay engaño. Sin embargo, la institución dice que vale 710 millones. Respecto de la tasación, quiero señalar solo un dato. Esto fue hecho en septiembre, por lo tanto, la tasación es con el valor de la UF al 11 de septiembre de 2013. No obstante, la oferta fue hecha el 1 de octubre de ese mismo año, un mes después de la tasación institucional. Esta es una parte del documento, se puede solicitar por su intermedio, señor Presidente, a la Corporación.

Fíjense que solicité la copia de esa tasación institucional de 11 de septiembre de 2013, en la que figuraba un valor de 710.644.624 pesos. Me llamó la atención que en la fotocopia figuraba la cifra de 741 millones de pesos. ¿Cuánto vale en realidad ese predio: 710 o 740?

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- ¿Se compró ese predio?

El señor **BUSTOS**.- Ese predio no se compró, porque hemos interrumpido un acto que para nosotros tiene caracteres de delito.

El señor **MEZA** (Presidente).- Podría aclarar por qué no se compró.

El señor **BUSTOS**.- Si bien las escrituras están; se ordenó el giro del cheque, pero se interrumpió el proceso porque a nuestro parecer hay sobreprecio. Así es que está todo paralizado.

Nuestra legislación establece que los delitos pueden ser consumados, tentados o frustrados. Desde ese punto de vista, quisiera entender, generar y cerrar un procedimiento. ¿Cuál es el proceso normal o regular de una compraventa en Conadi? Hay una solicitud de compra de presentación del predio. Porque ¿cómo podemos saber como institución que alguien quiere ofertar su predio? No hay un sistema público, así es que la única forma es ofrecerlo, para dar transparencia y no buscarlo. Luego de eso, se presenta el predio. Por supuesto que hay estudios, porque la Conadi quiere saber si vale la pena comprar ese predio, si corresponde. Para ello se realizan informes de colindancia, de tasación, agronómicos y jurídicos, que dan validez para usar los bienes y dineros públicos. También hay solicitud de antecedentes para saber si quien se dice propietario lo es. Deben hacerse estudios de títulos. Una vez que pasan esos antecedentes, se inicia la negociación: Lo que pretende el propietario y lo que pretende la Corporación; un punto de equilibrio y un punto intermedio.

¿Qué resoluciones aprueban el financiamiento? Es una resolución que ordena el establecimiento para que se genere el pago. En otras palabras, vamos a comprar. Se redacta la escritura, se ordena el pago de cheques, se procede a la inscripción en el conservador de bienes raíces y, por supuesto, en ese acto, se recibe el predio por parte de la comunidad, se acepta y se paga al vendedor. Luego de eso, está lista la compra y se lleva al sistema público, reconociendo que es una compraventa que ha sido devengada y que, por supuesto, esos dineros ya están para el pago efectivo.

Señor Presidente, f*acta, non verba;* hechos, más no palabras. Hechos: El sobreprecio es un instrumento idóneo para defraudar al Fisco. Las irregularidades ya no son simples irregularidades que permitirían excusarse por azar. Nos llama profundamente la atención que sean irregularidades que permiten actos que pudiesen revertir caracteres de delito. Hechos, más no palabras.

El número de compraventas realizadas al precio pagado, -1.500, 1.800, 2.000 mil millones de pesos, más allá de lo que dice la tasación institucional o el valor en promedio- permite que exista un menor número de comunidades beneficiadas. Hechos, más no palabras.

El haber gastado el presupuesto por la administración anterior, no siendo eficaz ni eficiente, hoy genera presión por parte de las comunidades que no fueron beneficiadas.

Como ciudadano de esta República, como funcionario público y como fiscal nacional de la Conadi no estoy dispuesto a agudizar la pobreza de las comunidades indígenas. Es necesario investigar, buscando la responsabilidad de todos aquellos que sea necesario y enmendar el camino, porque los hechos que estamos invocando, permitirán que nuestra Araucanía logre la paz social tan necesaria y reclamada, no solo por la clase política, sino que por las comunidades y por todos los ciudadanos que no pertenecen a las comunidades, pero que somos de esa zona.

Concluyo mi presentación acompañando a esta Comisión el informe jurídico que sustenta más extensamente los antecedentes que he señalado y que espero, modestamente, que aporten a vuestras conclusiones.

Dada la relevancia e importancia de los antecedentes que decidí exponer primero -atendida la premura de la invitación- ante esta Comisión para el esclarecimiento de la verdad, también serán puestos a disposición del Ministerio Público en el plazo más breve posible.

El señor **MEZA** (Presidente).- En la sesión anterior solicitamos a la Dirección Nacional de la Conadi, por oficio, una serie de antecedentes, pero hasta ahora no hemos recibido respuesta. Nos gustaría que aceleraran esas respuestas, porque forman parte de los elementos que esta Comisión necesita para formular sus conclusiones.

Antes de ofrecer la palabra, quiero recordar, para que no vuelva a suceder lo que con justicia reclamaba el diputado Felipe Kast, que históricamente en la Cámara de Diputados ha existido el precedente de que se podía actuar de la forma en que yo lo he hecho, es decir, invitar sin consultar a la Comisión en sesión.

Es más, esta misma Comisión estableció ese precedente cuando recibimos a la asociación de funcionarios, al señor Yuri Coliqueo, a la señora Marta Nuyado, testimonios que fueron aceptados por la Comisión y que ya forman parte de las versiones taquigráficas.

Entonces, quiero que concordemos por unanimidad que cualquier integrante de la Comisión o el propio Presidente, podrán extender las invitaciones que estimen, aun sin estar en sesión.

Tenemos 180 días para presentar las conclusiones, aunque no es nuestro ánimo agotar necesariamente ese tiempo; es decir, si las tenemos antes, tanto mejor.

¿Habría unanimidad?

El diputado Felipe Kast no da la unanimidad.

Sin embargo, como dije anteriormente, la Comisión ha recibido testimonios de esa misma naturaleza, y espero que esas sesiones sean aceptadas, pero en el futuro no va a volver a suceder.

¿Le parece diputado Felipe Kast?

El señor **KAST** (don Felipe).- Sí, señor Presidente.

El señor **MEZA** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, así como al fiscal le gustan las frases en latín de palabras, a mi también. *Por lo compoteris contingen* (fonética), que significa: Por lo que pueda suceder.

Entonces, por lo que pueda suceder, me gustaría que nos dijera toda la verdad, porque resulta que están en base a supuestos: Que el campo tenía sobreprecio de tanto; que tantos kilómetros para allá o tantos para acá; que por eso no se compró, etcétera.

Quiero que nos mande la respuesta de dónde están los 10.000 millones de pesos que usted dijo que se había defraudado y que, incluso, salió en los diarios. Queremos saberlo, no con supuestos, sino efectivamente dónde están los 10.000 millones que se gastaron en sobreprecios.

El fiscal nos habla que quiere sacar de la pobreza. ¿Nos podría mandar un catastro de los campos comprados fuera de la época, 2011, 2012 y qué están produciendo? Le pido esta información, porque si usted los quiere sacar de la pobreza, quiero saber cómo van esos campos, que son un buen sistema para salir de la pobreza.

Ahora, los informes en derecho se pueden hacer para un lado o para el otro. La pregunta es si al director se le dan todas las facultades para comprar, está actuando fuera de la ley o dentro de ella. Tengo entendido -no soy abogado, felizmente-, que cualquier persona que actúa dentro de lo que la ley lo mandata, no comete ningún fraude.

Hablan acá de sobreprecios. No había visto argumento más potente que quemarse a lo bonzo para que le compren el campo. ¡Lo encuentro salvaje!

Vamos a decirles a las comunidades, para que no quemen las casas, que si amenazan con quemarse a lo bonzo le subimos el precio hasta el infinito, como ocurrió en Concepción. Por eso, para hablar, también hay que tener cuidado.

Cuando usted se refiere al 10 o 20 por ciento, ¿sobre qué valor lo está diciendo? Porque la señora Venegas ha dicho que hay una tasación a casco pelado y otra cuando tasan los cercos, los árboles, las casas, las bodegas, los caminos, etcétera.

La señora **VENEGAS** (doña Charle).- Es una sola.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- ¿Pero son aparte?

La señora **VENEGAS** (doña Charle).- No, es una sola.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Muy bien

Sobre toda esa tasación se hace el 10 por ciento o el 20 por ciento, máximo.

¿Los predios que ustedes han comprado, están ajustados al 10 por ciento de sobreprecio? Ustedes llaman sobreprecio, pero cuando compran ustedes el sobreprecio es un valor que tienen que darles por razones distintas; pero no importa. Por esa razón, me gustaría saber si los precios que tienen, si las ofertas que tienen y lo que han pagado, corresponde al 10 por ciento.

Señor Presidente, esta Comisión partió por una carta que el señor Pizarro, director nacional de la Conadi, le mandó a su señoría diciéndole que había un fraude de 10.000 millones. Pero hasta el momento no hemos podido saber donde están los 10.000 millones.

Entonces, antes de hacer invitaciones o sacar conclusiones, necesitamos que la Conadi nos diga: ¡Acá están los 10.000 millones! Están efectivamente gastados, no lo que están suponiendo, que ese campo costaba 1.800, estaba en 2.000, y no se compró.

Quiero que me digan en qué se gastaron los 10.000 millones, porque seguimos en lo mismo.

La exposición del señor fiscal, si se analiza, es la misma que la otra, con la diferencia que trajo a dos juristas. Al final, los juristas hablaron sobre lo mismo que habló la otra vez el director con el fiscal.

En consecuencia, ¿esta investigación que va a arribar a las conclusiones que debiera? Lo pregunto, porque nos están mostrando papeles con nombres y RUT borrados, no hemos podido saber cuáles eran los predios, cuánto valen, en qué parte quedan, nada. Sin embargo, la fiscalía tiene todos los antecedentes. Entonces, ¿con qué antecedentes vamos a juzgar? ¿Con los de la fiscalía o con los que tenemos nosotros, que son solamente borrones?

Nos están dejando papeles con RUT y nombres borrados. Mejor hubieran sido que nos entregaran un formulario en blanco, y nos ahorramos todos los problemas.

Conozco a nuestros invitados, es gente seria, pero les pido que no se dejen llevar para defender lo indefendible, porque eso es lo que están haciendo. Están jugando a Jalisco, que nunca pierde; pero no hemos podido saber cuál es la verdad.

Me conformo con que nos aclaren lo de los 10.000 millones de pesos.

El señor **MEZA** (Presidente).- Señor diputado, le recuerdo que debemos atenernos a buscar responsabilidades políticas y administrativas. Si se perdieron 10.000 millones de pesos o no, es un tema penal.

Esa fue la razón para empezar la investigación.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- No, señor Presidente. A usted le dijeron que se habían perdido 10.000 millones de pesos y el mandato de la Comisión es para averiguar si se perdieron esos 10.000 millones de pesos en 2010 en la compra de tierras.

El señor **MEZA** (Presidente).- Estimado colega, lo siento, con el mayor de los afectos, pero el mandato de la Sala dice que tenemos que investigar las eventuales irregularidades en sobreprecios que se hubieran cometido entre 2011 y 2013. No habla de cifras.

Como parlamentarios serios no podemos dar nada por sentado. A título personal, sí…

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Y también, los funcionarios serios, si dicen algo, deben mandar los antecedentes y no dejar en el aire lo que están planteando acá.

El señor **MEZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, voy a ir de lo puntual a lo general.

Existe una carta incompleta del señor Ángelo Sanhueza, un nombre que se me repite en el distrito que represento, la comuna de Ercilla. Este señor fue contratado por el ex gobernador Baumann para cumplir una determinada función, que aquí no se establece, pero que se explica, porque él mantenía una estrecha relación con dirigentes y comunidades de la zona de Ercilla, provincia de Malleco, aunque tiene domicilio en Los Creadores 0496, sector el Fundo del Carmen, en la ciudad de Temuco.

¿No iba a haber en toda la provincia de Malleco había alguien que tuviera las competencias y el conocimiento de la zona y de las comunidades? Quiero saberlo. Eso es lo puntual.

En segundo lugar, nosotros tenemos un deber, y en el uso de nuestras facultades conformamos esta Comisión para investigar, lo mismo que hicieron, tal como quedó establecido, el director y el fiscal al cumplir estrictamente su deber.

Como funcionario público con experiencia sé que el Estatuto Administrativo tiene el a,b,c; es decir, cuando hay indicios de un acto irregular o constitutivo de delito, es mi obligación denunciar; de lo contrario, caigo en falta. Incluso, tengo el deber de representar ante la autoridad y si, eventualmente, no se me toma en cuenta, el Estatuto Administrativo señala exactamente lo que se debe hacer: Dejar constancia por escrito y me libro de la responsabilidad; de lo contrario, la sigo teniendo. Hay un espíritu que conduce y orienta la función pública en cualquier estamento, más aún, si soy responsable de administrar recursos públicos que son de todos, donde además tengo la obligación de

cautelar el interés del Estado. Este es el punto. Por lo tanto, lo que debemos investigar es si efectivamente se generó una acción, un mecanismo o –me aventuro a decir- una suerte de asociación destinada a defraudar.

El diputado de la zona, señor René Manuel García, sabe que es *vox pópuli* en la región que eso ocurre. Él sabe, se asila en un formulismo al igual que el diputado Felipe Kast, a la hora de decir si está o no en el Reglamento, pero más importante que si cumple el Reglamento o no es servir a la patria, y esto significa que busquemos la verdad.

Si hubo daño antes o durante, me da lo mismo, lo que me mueve como diputado es que si hay gente que se aprovechó, sea quien sea, quiero que sea sancionado, que a lo menos sufra el escarnio público de saber que actuó irregularmente en contra de los intereses del Estado y de las comunidades indígenas. Este es el punto que no hay que perder de vista, más allá de las formalidades. Por ejemplo, al diputado Felipe Kast ¿quién de nosotros le ha representado que él fue ministro, que nombró y que está directamente interesado? Nuestro Reglamento señala que cuando se tenga directa relación en un caso debo inhabilitarme.

Diputado, debe inhabilitarse.

Si fuéramos exigentes, haría la consulta, porque usted está directamente relacionado. Usted fue ministro de Estado y, por tanto, es responsable, porque nombró y firmó decretos en los que las autoridades que están siendo enjuiciadas fueron nombradas.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- ¿Cuántas autoridades hay enjuiciadas?

El señor **VENEGAS**.- Parece que usted no entiende cuando digo enjuiciadas. Lo que nosotros estamos haciendo es un juicio.

El señor **KAST** (don Felipe).- Entonces, la diputada Yasna Provoste no podría estar en la Comisión de Educación.

El señor **VENEGAS**.- Diputado, ya que es tan apegado a la formalidad, lo que señalo es que hemos tenido la decencia de no seguir ese camino, porque nos interesa el tema y supongo que usted está aquí por la misma razón.

No vengan a levantar artificios de carácter formal y legal para no avanzar en un tema que es importante.

Usted, diputado, en una declaración al periódico El Austral de Temuco dio por terminada la Comisión. ¿Consultó la opinión de todos nosotros?

El señor **KAST** (don Felipe).- Sí.

El señor **VENEGAS**.- ¿Cuándo se tomó ese acuerdo? Solicito el acta.

El señor **KAST** (don Felipe).- En la última reunión.

El señor **VENEGAS**.- Solicito formalmente al señor Secretario el Acta dónde se acordó por la mayoría de los miembros el término de la Comisión.

Es más, usted sostiene que Fernando Meza debe pedir perdón.

El señor **KAST** (don Felipe).- Por supuesto.

El señor **VENEGAS**.- Pero ¿cómo?

¿Dónde están las conclusiones?

Es decir, usted ya hizo las conclusiones de la Comisión.

El señor **KAST** (don Felipe).- No. Dije que era mi opinión.

El señor **VENEGAS**.- No. Usted dio por cerrada la Comisión.

Esta Comisión no ha concluido, no ha terminado su mandato, tiene 180 días, está dentro del plazo, ni siquiera ha iniciado el análisis de sus conclusiones y, en mi opinión, aún hay aristas que se pueden analizar. Voy a poner un ejemplo que está pendiente. Quedamos de invitar a la Contraloría General de la República, porque es un punto esencial.

Cuando el señor Retamal, director nacional, determina que la resolución exenta N° 878 no corresponde usarla porque, desde su perspectiva legal, atenta contra la potestad del Ejecutivo, tal como lo señaló el señor Pedro Canihuante, porque es materia del artículo 6° del decreto supremo N° 395. Ese fue el argumento jurídico, pero él “de un plumazo”… (Chasquido de dedos)…

Además, en algún momento se comentó que la Contraloría General de la República habría aceptado un dictamen que indicaba que la resolución N° 878 no se ajustaba a derecho y, en función de ese argumento, de un plumazo la borraron.

Le preguntaría sobre este tema a un abogado especialista, porque una cosa es que la Contraloría diga que hay problemas de juridicidad respecto de un tema, pero otra es que haya que quedarse sin nada. Al contrario, una autoridad celosa debió corregir esa resolución, para tener un mejor procedimiento, que cautelara de mejor manera el proceso de adquisición de terrenos y el uso los recursos públicos.

El punto a definir es si hubo voluntad, intencionalidad o dolo a la hora de pedir. La pregunta que me hago es quién lo pidió. ¿Alguien le pidió esto a la Contraloría y a partir de qué? Acaso fue un acto del propio director nacional, cuando dijo que esto se aparta y viola la potestad del Ejecutivo, del Presidente de la República y, por lo tanto, no. No obstante que esta resolución había estado por muchos años cumpliendo la función de normar.

Sería interesante, ya que estamos en eso, dilucidar junto a un grupo de abogados si aquí hay un vicio legal, pero eso tiene consecuencias.

Si yo tomo la iniciativa, solicito dejar sin efecto la resolución, pido un dictamen a la Contraloría para que me respalde y con eso, yo, la misma persona que actuó, me quedo con la totalidad del proceso de la adquisición, lo que va más allá de lo que la ley permite. Y por sí y ante sí, incluso de manera casi arbitraria, fija los precios, concentra en su mano todo el proceso, que fue lo que ocurrió, porque ya no se seguían los procedimientos que estaban establecidos en la resolución exenta N° 878.

Considero que entregarle a un solo sujeto la administración de una cifra cercana a los 40.000 o 50 millones de pesos por año, para que resuelva por sí y ante sí es abrir un espacio para que se produzcan malas prácticas. Lo que menos haría yo es generar un procedimiento y colegiarlo, porque si no es

muy fácil. Más aún, antecedentes que indican que aparentemente se habría desarrollado un mecanismo. Por ejemplo, tengo en mi poder la muestra de una tasación que se hizo el 11 de septiembre de 2013, y solo 20 días después aparece la carta oferta del señor que lo quería. ¿Hubo colusión aquí? ¿Quién sabía con antelación de aquello? ¿Quién ordenó hacer una tasación que nunca debió hacerse? Lo pregunto, porque hay un cometido funcionario, que irrogó gastos, un acto administrativo, se firmó una resolución, se autorizó, se pagó un viático con recursos del Estado, por una situación que no tenía ninguna razón de ser, porque hasta ese momento no había ninguna oferta formal. Solo aparece el 1 de octubre de 2013. ¡Cuidado con tomar a la ligera el tema!

Si a eso agregamos la existencia de personajes que, no sin pertenecer a la Conadi -ni siquiera del Ministerio-, actúan en negociaciones para conseguir precios. ¡Perdónenme! pero yo no le entregaría esa responsabilidad a nadie cuando se trata de hacer negociaciones que pueden significar miles de millones de pesos. Conozco casos de predios en que se han pagado 2.000, 2.500 o 3.000 millones. ¡Pero entregar esa responsabilidad a alguien que ni siquiera es funcionario de la Conadi, a un señor que ha sido contratado de dudosa legalidad a través de la Segpres! Un señor como Ángelo Sanhueza, quien también juega un rol en ese plano. A eso, agréguenle los informales. Desde mi punto de vista hay antecedentes como para plantearse, bueno, no hubo aquí, como ha ocurrido en otras ocasiones una asociación destinada a generar un mecanismo y un procedimiento para defraudar al Fisco.

Se ha discutido la tesis del sobreprecio. Tengo derecho a vender al valor que quiera y si la Conadi me está pagando menos, como dijo René Manuel García, no vendo. Pero ese no es el punto, sino que, aquí, hay un procedimiento que decía que había una carta oferta en que el propietario decía lo que legítimamente tenía interés en ganar. A eso se antepone una tasación hecha por profesionales, como la señora Charle Venegas, quien nos explicó perfectamente cómo se llegaba a ese precio. Me gustó mucho lo que dijo, pues se trata de establecer con la mayor aproximación posible el valor que pudiera tener el predio en cuestión y que había razones externas e internas para llegar a ese precio. Hecha la tasación, se confronta tasación institucional con la oferta y si hay una diferencia muy grande, si la tasación fuera más alta que la oferta “miel sobre hojuelas”, hay que comprar, porque el señor no sabe lo que cuesta su campo. El problema se produce cuando se tiende a comprar o a hacer una oferta “con el tejo pasado”, lo que normalmente se hace, y más aún en nuestra cultura; es decir, sé que cuesta 10, pero voy a pedir 12. Eso es lo que se hace habitualmente. Nadie vende un auto que sabe que cuesta 3.500.000 y cobra los mismos 3.500.000. Lo que normalmente se hace es decir: cuesta 3.800.000, pero dejémoslo en 3.500.000, y con eso se obtiene el precio que en realidad se quiere. Ese es un mecanismo de negociación. En este caso, tenemos una tasación inferior, el señor Yury Coliqueo dijo que, en un principio, eran 710, después, en el mismo día, no sé por qué razón, hay una tasación de 740. Es un acto administrativo, estamos hablando de recursos públicos; por lo tanto, es legítimo hacerse la pregunta. Esto no puede ser tan loco, yo le pediría a ese funcionario, por lo menos, una explicación al respecto. Debería haber algún fundamento, algún acto administrativo que justificara eso, pero como no lo hay, hay que preguntar. ¿Cuándo se produce el problema? Cuando el señor en cuestión pide 920 y le termino pagando 1.500. Eso, aquí o en cualquier parte, claramente, es una razón para hacer una investigación y eso es lo que estamos

discutiendo. Casos como ese, hay. Algunos de ellos se frustraron y eso es lo que, sin ser abogado, llamaría delito frustrado; es decir, estaba la intención, pero por distintos elementos que surgieron, no se llegó a concretar.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Pero no se gastaron los 10.000 millones.

El señor **VENEGAS**.- Pero no es eso lo que estamos discutiendo. El mandato es otro, no es solo para develar, sino para establecer las propuestas, para enmendar y corregir. Así es como se justifican las comisiones investigadoras.

Por ejemplo, me preocupa que la Contraloría lo haya avalado, en sentido de dejar sin efecto la Resolución 878, porque va en contra del correcto acto administrativo y de los intereses del Estado. Veamos cómo lo corregimos, qué hay que hacer, pero no quiero dejar al director actual ni al futuro con las manos libres para administrar a su entero arbitrio 50, 60 u 80 mil millones de pesos

El señor **MEZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Kast.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, me produce bastante tristeza ver en lo que se ha transformado esta Comisión. Se lo digo con mucho cariño. Hoy, desgraciadamente, ha quedado de manifiesto la intencionalidad política del fiscal de la Conadi, quien con ese nivel de vaguedad en su presentación, me parece que desnuda que en esta Comisión llevamos tres meses sin obtener nada concreto. El fiscal viene a defender casi su obsesión inicial para tratar de no evidenciar que, finalmente, la acusación –decía mi colega- quedó en nada. La dinámica para tratar de justificar lo que se hizo al principio, le hace muy mal a la política y a la Conadi. De hecho, el fiscal le está haciendo un flaco favor a la Conadi.

Cuando estuvo presente el ex ministro Viera-Gallo, fue clarísimo al manifestar su preocupación por la Resolución 878. Fue tanta, que nos dijo que él, *de facto*, sin ninguna resolución, había quitado la potestad de definición de políticas de tierras al Consejo de la Conadi, porque sentía que estaba completamente premiado por malas prácticas, que él le había dado y había tomado la potestad directa desde la Segpres para decidir la compra de tierras. De hecho, vimos documentos donde él mismo era quien firmaba compromisos de compra de tierras que se transformaron en una frustración enorme para las comunidades, porque muchas de ellas se saltaban los compromisos que había tomado la administración anterior, muchos de los cuales, desgraciadamente, no se han cumplido hasta hoy.

Segundo, desde el punto de vista del derecho, el fiscal está haciendo una cantidad de improvisaciones que me sorprenden. Ha manifestado que, al haber derogado la Resolución 878 –lo dijo también el diputado Venegas, lo cual me preocupa de igual manera-, casi estuviese yendo fuera de la ley. La ley Indígena, fue aprobada soberanamente por este Parlamento, posteriormente, hubo una resolución de la Contraloría, que decía que la Resolución 878 no se ajustaba a derecho y, finalmente, fue la misma Contraloría la que acogió la derogación de esa resolución. Realmente no entiendo lo que está pasando.

El señor **VENEGAS**.- La derogación la pidió Retamal.

El señor **KAST** (don Felipe).- La Contraloría General de la República la aceptó, y lo revisamos acá. No sé si el nivel de improvisación que he visto en el fiscal sea porque está aprendiendo sus funciones. De hecho, el propio intendente Huenchumilla manifestó su disconformidad en cómo estaban conformados los equipos de la Conadi. Dijo que estaba completamente cooptado por un partido y que había sido seleccionado casi por cuoteo político. Simplemente, lo que he escuchado hoy, me confirma que desgraciadamente esto parece una operación política más que jurídica.

Yo hubiese esperado que, si efectivamente se cree que la derogación de la Resolución 878 no se ajusta a derecho, se hubiese hecho una consulta a la Contraloría. Respecto de esa suspicacia de que se está actuando fuera de derecho, por lo menos haber tenido una consulta a la Contraloría, en el sentido de que si efectivamente hoy se está actuando en función a derecho. Porque el hecho me parece una falta de respeto hacia el Parlamento, pues la ley Indígena fue aprobada acá. Si la ley Indígena fue aprobada acá, así como la institucionalidad jurídica en materia indígena, no me parece que se nos venga a decir que el Ejecutivo es el que puede hacer y deshacer las cosas a su medida. De hecho, lo que hace la Contraloría es resguardar lo que este Congreso Nacional va dictando en materia de ley.

Aquí, se nos dice que, una vez derogada la resolución N° 878, casi los funcionarios no tenían ningún rol, siendo que recibimos en la Comisión a muchos funcionarios que, contradictoriamente a lo que nos dice el Fiscal, nos contaron que cumplían sus roles a cabalidad y que había una serie de procesos en los cuales tenían participación.

Ellos mismos dijeron que -una de las cosas interesantes que señalaron- aquí se acabaron afortunadamente los corredores externos. Por lo tanto, lo único que me parece relevante y que me hubiese gustado que haya ocurrido en esta Comisión, es que hubiésemos traído casos concretos, en los cuales se dijera que se pagó un sobreprecio, sin importar el monto, pero seamos serios al momento de hacer denuncias. Es muy grave que juguemos con la honra de las personas y de las instituciones sin tener algo concreto.

Me parece que disparar al voleo sin ningún dato concreto, es una de las peores prácticas de la política. Peor aún, llenamos de titulares los diarios y después de un tiempo, como la memoria es frágil, nadie se acuerda de pedir perdón. Entonces, no comparto la historia que se está montando, sobre la cual no digo, en ningún caso, que todas las personas en el universo no puedan cometer delitos. Lo que pido es que cuando se acuse a alguien, se haga en forma seria. Nada más que eso, y creo que no es mucho pedir. De lo contrario, lo que hacemos es provocar un perjuicio, y en el caso que muestran hoy, me encantaría que nos dijeran que tenemos antecedentes, testigos, nombres, de que efectivamente alguien desvió recursos públicos para su beneficio personal, sistemáticamente o no, me da lo mismo, porque puede ser un caso o pueden ser diez.

Concuerdo con usted señor Venegas –perdóneme-, pero no he querido dilatar nada y menos desviar el fondo del asunto. Lo único que he pedido, para sentirme parte de este proceso, porque quiero ser parte, es que ojalá vayamos definiendo en conjunto la agenda que vamos teniendo. De

hecho, si se quiere ir para atrás o para adelante respecto de la materia que estamos tratando; me da lo mismo. Aquí, no quiero defender a nadie en particular.

Lo único que estoy pidiendo es que seamos serios, porque creo que los chilenos están cansados de que la política se transforme en un juego de trincheras, de que hagamos de la política una práctica donde al final el único objetivo por el cual se montan maquinarias políticas es político y no social, que fue lo que denunció desgraciadamente el intendente señor Huenchumilla en la última sesión. Si efectivamente estuviéramos preocupados de las comunidades hoy, tendríamos información de cómo están siendo los precios, comparados con los precios que se pagaban antes, y la información que tengo es que desgraciadamente se están pagando precios mayores que antes.

Cuando se nos dice y se nos muestra en la Comisión que el mayor sobreprecio es de 20 por ciento, quiero decirles que tengo una información que señala que en Coronel se pagó un 1.300 por ciento por sobre la tasación.

En consecuencia, o vamos a ser serios y rigurosos, o vamos a hacer ataques al voleo.

El señor **VENEGAS**.- ¿Dónde están esos documentos?

El señor **KAST** (don Felipe).- Los trajo, se los puedo dar nuevamente.

Insisto, lo que quiero es que seamos serios, y honestamente creo que ese es el gran problema que tenemos, señor Mario Venegas. Estoy de acuerdo con usted en que tenemos que mejorar las prácticas. Lo dijeron muy bien el señor Viera-Gallo, el señor Huenchumilla, que nos dio una clase de cómo se tiene que hacer la política indígena de manera integral, donde la Conadi tiene que ser parte del equipo regional y no un estanco aislado, que fue lo que nos vino a denunciar en la Comisión directamente.

Si usted me preguntara, ¿qué lecciones debiéramos sacar de esta Comisión? Diría que debemos lograr que la Conadi sea parte del equipo regional y no simplemente un estanco al servicio de un partido político, porque eso sí que se presta para que los recursos públicos no se ocupen en beneficio de las comunidades indígenas, sino de un partido en particular, y eso fue lo que nos dijo el mismo intendente de la coalición de gobierno, a quien le agradezco su sinceridad.

Termino señalando que para que la Comisión pueda concluir algo concreto y potente, lo que necesitamos son casos concretos y potentes de irregularidades, con testigos, diciendo a la cara quién o quiénes fueron los funcionarios públicos que cometieron irregularidades. Pero venir acá a decirnos que algo que acogió la Contraloría, que se ajusta a derecho y que es parte de la ley Indígena aprobada por este soberano Congreso Nacional, no se ajusta a derecho, me parece una falta de respeto.

Por lo mismo, me parece extremadamente grave que, de paso, por ejemplo, se haya hecho una acusación a don Yuri Lautaro Coliqueo, porque se nos mostraron dos tasaciones, sobre las que es necesario hacer una precisión. No es que tuvieran la misma fecha, sino que ocupaban el valor de la UF del mismo día, porque a veces también el fiscal cometía algunas imprecisiones.

Nuevamente le quiero preguntar al fiscal si habló con esta persona, si se dio el trabajo, antes de exponer aquí a don Yuri Lautaro Coliqueo, porque está haciendo una acusación brutal a esa persona, al decir que él adulteró un documento público.

En consecuencia, ¿si habló con don Yuri, si don Yuri efectivamente le dio alguna explicación? Tal vez, la tenía. Pero me parece que cuando uno va a cometer la osadía de hacer acusaciones como las que él mismo diputado señor García ha dicho: 10 mil millones, y esta es una portada donde la Conadi acusa fraude por 10 mil millones, titular. Aquí está: la Conadi.

Si eso no es improvisar, si eso no es utilizar políticamente una institución, que es de todos los chilenos, me parece honestamente que yo esperaría, y le aseguro que la Presidenta Michelle Bachelet no debe estar contenta con que se utilice de esta forma una institución que debe contar con el prestigio y estar al servicio de las comunidades.

Cuando se habla de que algunos quieren construir paz social, la forma no es esta. La manera de construirla es prestigiar a la Conadi, a través de la compra de hectáreas a menor precio. En ese sentido, los datos que tengo son que, en el gobierno pasado, estas se compraron a menor precio que en la administración que le antecedió.

En consecuencia, si vamos a ser rigurosos, seámoslo en serio y no hagamos acusaciones al voleo, diciendo que lo que se está buscando es comprar a menor precio, siendo que los precios que se pagaron en este período fueron menores incluso a los que pagó el señor Viera-Gallo.

Por eso, le solicité, señor Presidente, que si efectivamente queremos profundizar en esto, tal como habíamos acordado en la reunión pasada, cerrar la comisión investigadora, entrar a las conclusiones y no tener más invitados, justamente porque estimamos que ya teníamos suficientes antecedentes como para descartar algún tipo de irregularidades sistemáticas por parte del director de la Conadi y de las autoridades.

Pero también dijimos que el Ministerio Público, en caso de denuncias concretas, debía hacer su trabajo y que por lo tanto no debíamos entorpecerlo, y que la gran lección era la que nos había dado el señor Huenchumilla, al señalar que necesitamos una Conadi integrada al gobierno regional.

Eso fue lo que conversamos la vez pasada, y al parecer el señor Venegas no estuvo al tanto, pero quiero decirle que esas no fueron las conclusiones, pues dijimos que teníamos que trabajar sobre estas.

El señor **MEZA** (Presidente).- Disculpe, estimado diputado, hay una cuestión que no podemos eludir, ni como parlamentarios ni como ciudadanos, y es que en el intertanto aparecen evidencias o sospechas como las que usted acaba de relatar.

Por ejemplo, en este instante se me ocurre pedir a la Comisión, la aprobación para invitar al señor Yuri Coliqueo a la próxima reunión, y a la Contraloría, para que de una vez por todas despejar este problema de la resolución N° 878, y estas cosas suceden y esto es dinámico. Esto no puede ser absoluto.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por algunos minutos?

**Acordado.**

¿Habría acuerdo para reiterar la invitación a Contraloría y al señor Yuri Coliqueo para que nos explique esto que se está reiterando?

¿Habría acuerdo?

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, ¡un momento! Doy el acuerdo para invitar a estas dos personas, pero no para prorrogar la sesión por 10 minutos, por una razón muy simple; los temas quedaron inconclusos por la larga exposición que hicieron los invitados.

En consecuencia, quedamos con ganas de hablar el diputado Tuma Robles y quien habla.

Espero que vengan a contestar y a dejar las cosas como se debe. Otra cosa que es válida, tienen una semana para traer los antecedentes que ellos mismos denunciaron.

Por lo tanto, no doy la unanimidad.

El señor **MEZA** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para que traigan las respuestas?

El señor **KAST** (don Felipe).- O que las manden por escrito.

El señor **MEZA** (Presidente).- Señores diputados, hagamos un resumen de lo que tenemos pendiente, porque es muy importante que Conadi responda.

Al señor director nacional de la Conadi se le ha oficiado para que remita los siguientes antecedentes. Primero, copia de la escritura o nómina de todas las compras de tierras efectuadas entre el 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2013. En caso de no adjuntarse escritura, mención del nombre del vendedor, comunidad a la cual se transfirió la propiedad, precio, forma de pago y notaría en la cual se suscribió la correspondiente escritura de compraventa.

Segundo, forma de pago de las propiedades compradas y comisiones que, eventualmente, pudieron haberse pagado a intermediarios formales o informales.

Tercero, nómina de las tasaciones efectuadas por Conadi para determinar el precio de las referidas compras de tierras.

Cuarto, justificación de las eventuales diferencias de precios entre dichas tasaciones y el precio final pagado al vendedor.

Quinto, eventuales instrucciones dejadas en notaría en relación con dichas compras de tierras al momento de suscribirse los respectivos contratos de compraventa.

Sexto, ocupación efectiva de los predios adquiridos por parte de las comunidades beneficiadas.

Esos antecedentes son para la Conadi.

Tiene la palabra el diputado Felipe Kast.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, me acabo de dar cuenta que, tal vez, esto ahorre el mal rato al señor Yuri, porque son dos

tasaciones: una, incluye derecho de aguas y, la otra, no. Entonces, con esta información me siento satisfecho.

En consecuencia, sería bueno que el fiscal sea cuidadoso al momento de hacer este tipo de acusaciones, al voleo, sin dar todos los antecedentes.

Termino simplemente diciendo que estoy feliz de tener todos los invitados que sean necesarios. Pero lo único que le digo, señor Presidente, cuando dice que van saliendo eventos en el camino, es que, ojalá, esa decisión la tomemos juntos. No pido que no los invitemos, sino que esas decisiones las tomemos aquí, que es donde debe ser, según el Reglamento.

El señor **MEZA** (Presidente).- Si algún imprevisto sucede entre sesión y sesión, estimado colega, habitualmente se hacen las consultas con los parlamentarios.

El señor **KAST** (don Felipe).- A mí, usted no me ha consultado.

El señor **MEZA** (Presidente).- Exactamente. No nos hemos encontrado.

El señor **KAST** (don Felipe).- Hay teléfono, señor Presidente.

Tiene la palabra el diputado Joaquín Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, como no tengo el tiempo para intervenir, quiero hacer algunas preguntas; no sé si van a venir físicamente o lo van a hacer por escrito.

En primer lugar, quiero saber si hay algún sumario al interior de la Conadi sobre los hechos que nuestro invitado ha relatado.

En segundo lugar, respecto de las decisiones del director anterior, ¿se cumplió con los informes que justifiquen los sobreprecios? Esto es clave; siento que hay una discrecionalidad, a partir de la derogación de la resolución N°878, sin establecer ningún otro mecanismo de control ni manual. Por lo tanto, si se pagó un sobreprecio o lo que fuera, tenía la obligación al menos de cumplir con un informe que lo justifique.

Me gustaría tener una respuesta por escrito sobre eso y seguramente podremos opinar de mejor manera en la próxima sesión.

El señor **MEZA** (Presidente).- Reitero, quedan invitados el señor Yuri Coliqueo y Contraloría.

Además, les rogamos que den respuesta a los oficios con los cuales podemos elaborar las conclusiones.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, en cuanto al tema del señor Yuri, me siento satisfecho.

El señor **MEZA** (Presidente).- Esa respuesta la puede hacer por escrito.

En nombre de la Comisión, agradezco la presencia de nuestros invitados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 17.06 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador de Comisiones.